JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, doce de abril de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FELIPE ROMERO MEDELLIN
DEMANDADO:	SOLEDAD JIMÉNEZ MEDINA
RADICADO:	170014003-007-2020–00549-00

Conforme a la solicitud que antecede, en el sentido de autorizar la notificación de la demandada SOLEDAD JIMÉNEZ MEDINA, a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta localidad, en el correo electrónico suministrado por el FOPED, en proceso Rad. 17001400300120200014600 que se adelanta ante el Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad, contra la aquí demandada; por ser procedente a ello se accede.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 04 de junio de 2020, se ordena la notificación de la señora SOLEDAD JIMÉNEZ MEDINA en el correo electrónico diasd7570@gmail.com el cual fuera suministrado por la parte actora, según escrito que antecede, por secretaría remítase todas las piezas procesales requeridas para tal fin, al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta capital.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 055 Del 13 de ABRIL DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

.

.